



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO PLURIANUAL NO. ASEA-DGRMS-IA-005-2022, PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO PLURIANUAL NO. ASEA-DGRMS-IA-005-2022, PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA), EN ADELANTE “EL CONTRATO”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ASEA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. ANDREA LIZBETH SOTO ARREGUÍN, DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS Y LA ING. KHALIL ESTEFANNY JUÁREZ SAUCEDO, DIRECTORA DE EVALUACIÓN Y POLÍTICAS, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DE LA TITULARIDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROCESOS Y TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO NÚMERO ASEA/UPVEP/150/2022, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL **ESTRATEC, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ CARLOS COUSIÑO SANDOVAL, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, Y A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 14 tercer párrafo de su Reglamento, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en conjunto con la Coordinación de Estrategia Digital Nacional de la Oficina de la Presidencia de la República, con fecha 22 de junio de 2020 suscribieron el Contrato Marco para la contratación del servicio administrado de fotocopiado, impresión y digitalización de documentos para las dependencias y entidades de la administración pública federal, y con fecha 20 de octubre de 2021 celebraron un primer convenio modificatorio, con el objeto de establecer las características técnicas, y de calidad.

**SEGUNDO.** - Con fecha 17 de diciembre de 2021 “LA ASEA” publicó en el sistema CompraNet la Convocatoria la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional IA-016G00999-E62-2021 para la contratación del Servicio administrado de fotocopiado, impresión y digitalización de documentos para “LA ASEA”.

**TERCERO.** - Con fecha 28 de diciembre de 2021, se emitió la Notificación de Fallo para la contratación del Servicio administrado de fotocopiado, impresión y digitalización de documentos para “LA ASEA”.

**CUARTO.** - Que el 31 de diciembre de 2021 “LAS PARTES” suscribieron el contrato ASEA-DGRMS-IA-005-2022.

**QUINTO.-** Que la vigencia de “EL CONTRATO” es del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2023.

**SEXTO.-** Que el monto de “EL CONTRATO” abierto es como se detalla a continuación:

Montos mínimos y máximos para el ejercicio fiscal 2022:

Monto mínimo de \$387,931.03 (Trescientos ochenta y siete mil novecientos treinta y un pesos 03/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado el cual equivale a la cantidad de \$62,068.97 (Sesenta y dos



*[Handwritten blue ink marks and signatures]*



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO PLURIANUAL NO. ASEA-DGRMS-IA-005-2022, PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

mil sesenta y ocho pesos 97/100 M.N.) sumando un total mínimo por 12 meses de \$450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)

Monto máximo de \$862,068.97 (Ochocientos sesenta y dos mil sesenta y ocho pesos 97/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado el cual equivale a la cantidad de \$137,931.03 (Ciento treinta y siete mil novecientos treinta y un pesos 03/100 M.N.) sumando un total máximo por 12 meses de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.).

**Montos mínimos y máximos para el ejercicio fiscal 2023:**

Monto mínimo de \$387,931.03 (Trescientos ochenta y siete mil novecientos treinta y un pesos 03/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado el cual equivale a la cantidad de \$62,068.97 (Sesenta y dos mil sesenta y ocho pesos 97/100 M.N.) sumando un total mínimo por 12 meses de \$450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)

Monto máximo de \$862,068.97 (Ochocientos sesenta y dos mil sesenta y ocho pesos 97/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado el cual equivale a la cantidad de \$137,931.03 (Ciento treinta y siete mil novecientos treinta y un pesos 03/100 M.N.) sumando un total máximo por 12 meses de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.).

**SÉPTIMO.-** Que con fecha 27 de octubre de 2022 mediante oficio ASEA/UPVEP/DGPTI/0343/2022 la Administradora del Contrato la Ing. Khalil Estefanny Juárez Saucedo, Directora de Evaluación y Políticas, en suplencia por ausencia de la Titularidad de la Dirección General de Procesos y Tecnologías de Información, de conformidad con el Oficio número ASEA/UPVEP/150/2022, con R.F.C. JUSK911010G35, solicitó a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de "LA ASEA", la elaboración de un convenio modificatorio a "EL CONTRATO", a efecto de ajustar la cláusula TERCERA denominada "Monto del Contrato Especifico" los montos mínimos y máximos a ejercer por ejercicio fiscal con motivo del incremento en los consumos y precios unitarios obtenidos de la contratación bajo las condiciones del Contrato Marco respecto a la contratación del ejercicio 2021. Adicional al incremento de asistencia de los servidores públicos a las instalaciones de "LA ASEA" por el cambio en el semáforo epidemiológico a causa de la pandemia provocada por el virus SARS-COV-2, proyectando un recurso aproximado para ejercer en el 2022 por la cantidad máxima de \$1,750,000.00 (Un millón setecientos cincuenta mil pesos 00/100) incluido el Impuesto al Valor Agregado, contrario a lo establecido en el contrato que nos ocupa.

**OCTAVO.-** Se cuenta con el dictamen correspondiente por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con folio 2022-166-G00-37 para que "LA ASEA" este en posibilidad de ejercer recursos adicionales en la partida presupuestal 32301 "Arrendamiento de equipo y bienes informáticos" hasta por un monto \$1,059,065.49 (Un millón cincuenta y nueve mil sesenta y cinco pesos 49/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado Incluido, lo cual fue comunicado a la Administradora del Contrato por la Dirección General de Recursos Financieros mediante oficio ASEA/UAF/DGRF/0658/2022.

Motivo por el cual mediante oficio No. ASEA/UAF/DGRMS/DPLC/593/2022 de fecha 04 de noviembre de 2022, la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos, como área contratante solicitó a "EL PROVEEDOR" su aceptación para llevar a cabo un convenio modificatorio para modificar la cláusula TERCERA denominada "Monto del Contrato Especifico", a efecto de actualizar los montos a ejercer durante los ejercicios fiscales 2022 y 2023, sin que ello implique modificación alguna a los





montos mínimos y máximos totales del contrato que nos ocupa, conforme al artículo 52 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su cláusula DÉCIMA SEGUNDA denominada "Modificaciones al Contrato Específico".

**NOVENO.-** Mediante escrito de fecha 07 de noviembre de 2022, "EL PROVEEDOR" informó a la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos la aceptación de celebrar un convenio modificatorio solicitado bajo los mismos términos y condiciones conforme lo establecen los términos que señala el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DECLARACIONES**

**PRIMERA.** Declara "LA ASEA", que:

- I.1. Se ratifican en todas y cada una de sus partes, los antecedentes, declaraciones y cláusulas efectuadas en "EL CONTRATO", mismas que a la fecha no han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
- I.2. Con motivo de la designación de la Ing. Khalil Estefanny Juárez Saucedo, Directora de Evaluación y Políticas, con R.F.C. JUSK911010G35, en suplencia por ausencia de la Titularidad de la Dirección General de Procesos y Tecnologías de Información, de conformidad con el Oficio número ASEA/UPVEP/150/2022, se establece en el presente convenio que de acuerdo a la DECLARACIÓN I.4 de "EL CONTRATO", será la administradora de "EL CONTRATO" y el presente convenio modificatorio.
- I.3. Que con el fin de modificar la cláusula TERCERA denominada "MONTO DEL CONTRATO ESPECÍFICO" a fin de ajustar los montos mínimos y máximos a ejercer por ejercicio fiscal, sin que ello implique modificación alguna a los montos mínimos y máximos totales de "EL CONTRATO" las partes suscriben el presente convenio modificatorio.
- I.4. La celebración del presente convenio se realiza acorde a lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA SEGUNDA denominada "MODIFICACIONES AL CONTRATO ESPECÍFICO" de "EL CONTRATO", y con estricto apego a lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley en la materia.

**SEGUNDA.** Declara "EL PROVEEDOR", que:

- II.1. Ratifica en todas y cada una de sus partes, las declaraciones efectuadas en "EL CONTRATO", debido a que las manifestaciones vertidas en los mismos, así como los datos generales de su representada y específicos no han cambiado.
- II.2. El C. JOSÉ CARLOS COUSIÑO SANDOVAL, en su carácter de Apoderado Legal de "EL PROVEEDOR", cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente convenio, las cuales, a la fecha de firma no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
- II.3. Manifiesta su entera conformidad a todo lo expresado en los antecedentes y declaraciones del presente instrumento legal.

**TERCERA.** "LAS PARTES" declaran que:





- III.1. Considerando lo descrito en el apartado de **ANTECEDENTES** y con el fin de modificar únicamente la cláusula **TERCERA** denominada "MONTO DEL CONTRATO ESPECÍFICO" a fin de ajustar los montos mínimos y máximos a ejercer por ejercicio fiscal, sin que ello implique modificación alguna a los montos mínimos y máximos totales de "EL CONTRATO".
- III.2. Reconocen la personalidad jurídica de sus representantes y por así convenir a sus intereses, es su voluntad modificar "EL CONTRATO", por lo que expresan su conformidad en celebrar el presente convenio modificatorio, de acuerdo con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** - El presente Convenio tiene por objeto la modificación de la cláusula **TERCERA** denominada "MONTO DEL CONTRATO ESPECÍFICO" de "EL CONTRATO" para quedar como sigue:

**Dice:**

(...)

*Montos mínimos y máximos para el ejercicio fiscal 2022:*

*Monto mínimo de \$387,931.03 (Trescientos ochenta y siete mil novecientos treinta y un pesos 03/100 M.N.), más un 16% del Impuesto al Valor Agregado el cual equivale a \$62,068.97 (Sesenta y dos mil sesenta y ocho pesos 97/100 M.N.) sumando un total mínimo por 12 meses de \$450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)*

*Monto máximo de \$862,068.97 (Ochocientos sesenta y dos mil sesenta y ocho pesos 97/100 M.N.) más un 16% del Impuesto al Valor Agregado el cual equivale a \$137,931.03 (Ciento treinta y siete mil novecientos treinta y un pesos 03/100 M.N.) sumando un total máximo por 12 meses de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.).*

*Montos mínimos y máximos para el ejercicio fiscal 2023:*

*Monto mínimo de \$387,931.03 (Trescientos ochenta y siete mil novecientos treinta y un pesos 03/100 M.N.), más un 16% del Impuesto al Valor Agregado el cual equivale a \$62,068.97 (Sesenta y dos mil sesenta y ocho pesos 97/100 M.N.) sumando un total mínimo por 12 meses de \$450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)*

*Monto máximo de \$862,068.97 (Ochocientos sesenta y dos mil sesenta y ocho pesos 97/100 M.N.) más un 16% del Impuesto al Valor Agregado el cual equivale a \$137,931.03 (Ciento treinta y siete mil novecientos treinta y un pesos 03/100 M.N.) sumando un total máximo por 12 meses de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.).*

(...)

**Debe decir:**

(...)

*Montos mínimos y máximos para el ejercicio fiscal 2022:*

*Monto mínimo de \$603,448.28 (Seiscientos tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 28/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado el cual equivale a la cantidad de \$96,551.72*





(Noventa y seis mil quinientos cincuenta y un pesos 72/100 M.N.) sumando un total mínimo por 12 meses de \$700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 M.N.)

Monto máximo de \$1,508,620.69 (Un millón quinientos ocho mil seiscientos veinte pesos 69/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado el cual equivale a la cantidad de \$241,379.31 (Doscientos cuarenta y un mil trescientos setenta y nueve pesos 31/100 M.N.) sumando un total máximo por 12 meses de \$1,750,000.00 (Un millón setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

Montos mínimos y máximos para el ejercicio fiscal 2023:

Monto mínimo de \$86,206.90 (Ochenta y seis mil doscientos seis pesos 90/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado el cual equivale a la cantidad de \$13,793.10 (Trece mil setecientos noventa y tres pesos 10/100 M.N.) sumando un total mínimo de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.)

Monto máximo de \$215,517.24 (Doscientos quince mil quinientos diecisiete pesos 24/100 M.N.) más en Impuesto al Valor Agregado el cual equivale a la cantidad de \$34,482.76 (Treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 76/100 M.N.) sumando un total máximo de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

(...)

**SEGUNDA.** - "LAS PARTES" acuerdan que con excepción de la modificación señalada en la cláusula que antecede del presente convenio modificatorio todas y cada una de las declaraciones y cláusulas que rigen "EL CONTRATO" se tienen por ratificadas mediante el presente instrumento jurídico.

**TERCERA.**- Derivado de que dicha modificación no cambia el monto o vigencia del contrato las obligaciones de "EL PROVEEDOR" quedan cubiertas con la Póliza de Fianza de Garantía de cumplimiento que presentó ante la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos para el cumplimiento de "EL CONTRATO".

**CUARTA.** - El presente convenio modificatorio, entrará en vigor a partir de su fecha de firma.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y efectos legales del presente instrumento, lo firman de conformidad, en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México el día 15 de noviembre de 2022.

POR "LA ASEA"

LIC. ANDREA LIZBETH SOTO ARREGUÍN  
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS  
MATERIALES Y SERVICIOS

POR "EL PROVEEDOR"

C. JOSÉ CARLOS COUSIÑO SANDOVAL  
APODERADO LEGAL  
ESTRATEC, S.A. DE C.V.





PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO PLURIANUAL NO. ASEA-DGRMS-IA-005-2022, PARA EL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

**"ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**

**ING. KHALIL ESTEFANNY JUÁREZ SAUCEDO**  
**DIRECTORA DE EVALUACIÓN Y POLÍTICAS**

En suplencia por ausencia de la Titularidad de la Dirección General de Procesos Y Tecnologías de Información de conformidad con el oficio ASEA/UPVEP/150/2022

*"El presente convenio modificatorio fue elaborado por la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios.."*

Elaboró:

Lic. Zahira Miza Mora Suastegui ;

**Subdirectora de Investigación de Mercado**

